



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0090-2015-GORE-ICA/SGRH

Ica 02 MAY 2016

Visto, el Expediente N° 02365-2016-SGRH, mediante el cual la trabajadora **Jenny Margarita Quispe De Tataje**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sr. Padre, Informe N° 053-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el Artículo 112 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; en dicho artículo está normado que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, a través del Expediente del Visto, la trabajadora **Jenny Margarita Quispe De Tataje**, Economista III, Nivel Remunerativo SPB del Centro de Servicio Subregional de Pisco – Gerencia Regional de Servicio al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre que en vida fue Don **Braulio Quispe Valencia**, quien falleció el día 15 de abril del año 2016, en la Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada servidora por espacio de Ocho (08) días, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Conceder, Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre a la trabajadora **Jenny Margarita Quispe De Tataje**, Economista III, Nivel Remunerativo SPB del Centro de Servicio Subregional de Pisco – Gerencia Regional de Servicio al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Ocho (08) días hábiles considerados a partir del 15 de abril del año 2016; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE